

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
LOPEZ DE MICAY – CAUCA  
194184089001  
j01prmpallopezmicay@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO CIVIL No. 135

PROCESO: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
RADICACION: 194184089001-20200002700  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT 800037800-8  
APODERADA: MARIA CONSUELO BOTERO ORTIZ T.P 92567  
DEMANDADA: JACKELINE OROZCO VIVEROS CC 38.473.226

Trabajo en casa - a distancia

Popayán, Cauca, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Conforme a la constancia secretarial fechada 22 de los cursantes mes y año, se procederá de acuerdo con el artículo 108 del Código General del Proceso.

Así mismo, se considera necesario reproducir el aparte pertinente del artículo 48 del antes aludido Código General del Proceso, el cual señala: Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas: (...) 7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (...)

En mérito de lo expuesto, se RESUELVE:

DESIGNAR como curador Ad-Litem de la demandada, señora JACKELINE OROZCO VIVEROS, al profesional del derecho, doctor EDWIN ANDRES CAICEDO ARBOLEDA, identificado con cédula de ciudadanía número 1059046632, abogado titulado en ejercicio, con tarjeta profesional No. 293963 del Consejo Superior de la Judicatura, para que concurra a notificarse del auto de MANDAMIENTO DE PAGO de fecha 23 de noviembre de 2020 y del auto del 26 de ese mismo mes y año, relacionado con la corrección de la fecha de suscripción del pagaré y de las demás providencias que se hayan proferido en este asunto y relacionados con su designación.

NOTIFIQUESE tal designación y en su debida oportunidad se le notificará el auto de mandamiento de pago y se le correrán los traslados pertinentes, para lo cual, se lo podrá ubicar en la Avenida del Río, cabecera municipal de López de Micay y teléfono móvil 3173010507..

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE .

El Juez,

GONZALO BUCHELI CRUZ.-

**Firmado Por:**

**Gonzalo Buchelli Cruz  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Lopez - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8f37b52039403d09aff7f371051663979a258452537452d0d59b92de3e794848**

Documento generado en 30/11/2021 03:26:11 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**